



OPOSICIONES

El TSJ desestima el recurso de Sanidad y mantiene la suspensión de las oposiciones a Enfermería

La resolución, sin embargo, no es firme, y la Generalitat tiene ahora un plazo de 10 días para recurrir en casación ante el Tribunal Supremo

07.02.14 - 12:20 - REDACCIÓN | VALENCIA



Opositores de Enfermería, en el examen de febrero. / J. Signes

La sala de lo contencioso-administrativo del TSJCV ha desestimado el recurso que presentó la Conselleria de Sanidad contra la suspensión cautelar del segundo examen de oposiciones de Enfermería, alegando que «el interés público exige la preservación de la legalidad», por lo que el resultado del examen seguirá sin conocerse definitivamente. La resolución, sin embargo, no es firme, y la Generalitat tiene ahora un plazo de 10 días para recurrir en casación ante el Tribunal Supremo.

En el auto, la sala justifica que la motivación de la resolución en la que decidió la suspensión del segundo examen, a petición de una aspirante seis días antes de la celebración de la prueba, fue "concreta y precisa" y en ella se ponderaron los intereses concurrentes en este proceso.

segunda fase de la prueba ante el cambio de criterio del Tribunal Calificador del ejercicio, en cuanto a los puntos necesarios para pasar el primer examen y optar al segundo --en total la oposición consta de cuatro--.

En el auto de este pasado martes, se apunta que las alegaciones de la Generalitat "no desvirtúan" la motivación porque la aspirante recurrente estaba legitimada "sin duda" para hacerlo; porque la anulación de tres preguntas del test tampoco es un argumento "decisivo" dada la formulación de preguntas de reserva y porque la aplicación por igual a todos los partícipes del criterio de tribunal acordado el 30 de septiembre tampoco resulta "decisiva" para modificar la medida sino que reconduce a la cuestión de fondo del recurso "teniendo en cuenta además que la fijación de un mínimo de respuestas acertadas para la obtención de la puntuación requerida para la superación del ejercicio no equivale a la fijación de una nota de corte", según se deduce de la convocatoria.

Asimismo, añade que la administración "tiene sin duda datos para conocer el número de partícipes que hubiera aprobado el primer ejercicio de haber exigido como mínimo la obtención de 28 preguntas acertadas" y el posible perjuicio que pudiera derivar de dejarse sin efecto la suspensión y en su día estimarse el recurso puede ser "de muy difícil reparación".

En esta línea, recalca que la suspensión asegura la "preservación efectiva del juicio de legalidad de los actos impugnados y, por ello, el interés público insito en la legalidad del proceso selectivo, sin que de la misma se derive la causación de un perjuicio irreparable o de difícil reparación" para ese interés.

El conseller de Sanidad, Manuel Llombart, ha asegurado en otras ocasiones en relación con esta decisión que la administración recurrió el auto y avanzaba que en el caso de la sala mantuviera la suspensión, "habrá que esperar a que se resuelva vía sentencia" para convocar el segundo ejercicio. Alrededor de 300 afectados se han unido para recurrir también de forma conjunta, según informaron el pasado lunes.

El origen de la batalla judicial

El motivo es la batalla judicial emprendida por una opositora castellanense por la inesperada variación de la nota de corte por parte del tribunal de las pruebas. El proceso comenzó el pasado 30 de junio, con el primero de los dos exámenes que debían superar los aspirantes a una de las 500 plazas de enfermero ofertadas por la Conselleria de Sanidad. Aquel día, unos 16.200 opositores acudieron a distintos centro universitarios de la Comunitat a realizar el primer test, una prueba marcada por el «hacinamiento» al que fueron sometidos y por la dureza de las preguntas, según criticaron en su momento desde el Consejo Valenciano de Enfermería de la Comunitat. Para superar el examen y tener derecho a presentarse a la siguiente prueba, debían contestar correctamente como mínimo 28 preguntas de 50.

Sin embargo, la dificultad de la prueba hizo que únicamente 372 aspirantes alcanzaran o superaran esa nota de corte, por lo que ni siquiera se cubrían las 500 plazas ofertadas. En ese momento, el Tribunal Calificador decidió bajar la nota de corte de 28 a 25, como así establecía la Ley de Bases. «Se dieron cuenta que habían cribado demasiado y quisieron rectificar», resumió ayer Eva Sosa, una de las afectadas. Esta modificación permitía que el número de aprobados en este primer examen ascendiera a 1.072, que se disputarían las 500 plazas en la segunda prueba y a través del concurso de méritos. Pero este cambio no dejó satisfechos, ni mucho menos, a los 372 aspirantes que sí habían superado los 28 puntos y que estaban empezando a hacerse a la idea de que, salvo catástrofe, tenían asegurada una de las plazas de enfermero.

«El 30 de septiembre se publicaron las listas provisionales de los aprobados y unos días antes de Navidad, las listas definitivas, con fecha de examen y todo: el 26 de enero», recordó Sandra Santolaria, otra de las afectadas. «Sin embargo, seis días antes del segundo examen se paralizó todo», lamentó. Uno de los opositores había recurrido el cambio adoptado por el Tribunal Calificador ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat, que decidió paralizar cautelarmente la segunda prueba y que ahora ha desestimado el recurso de la Conselleria de Sanidad.